



**Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Nicolás Romero (OPD-SAPASNIR)**

**Consejo Directivo 2025-2027**

En Nicolás Romero, Estado de México, siendo las doce horas del diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, con el objeto de celebrar la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Nicolás Romero, denominado por sus siglas "OPD-SAPASNIR", correspondiente al periodo constitucional 2025-2027, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, ubicada en calle Guillermo Prieto, Número 4, colonia Juárez Centro, Ciudad Nicolás Romero, Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México: la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional de Nicolás Romero y Presidenta del Consejo Directivo del OPD-SAPASNIR; el Lic. Felipe de Jesús Martínez Gómez, Síndico Municipal y Comisario del Consejo Directivo; Ma. Del Rosario Bautista Osorio, Tercera Regidora, y Representante del Ayuntamiento; el Ing. Salvador Ibarra Reyes, Representante de la Comisión del Agua del Estado de México (en lo sucesivo "CAEM"); José Luis Gómez González, Vocal Representante de Usuarios Empresarios; Fidel González Lamas, Vocal Representante de Usuarios Comerciales; Karime Giselly Escamilla Ortiz, Vocal Representante de Usuarios Deportistas y Gimnasios; y el M. en D. Gilberto Luis Mendoza, Director del OPD-SAPASNIR y Secretario Técnico del Consejo Directivo.-----

Presidió la Sesión la Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional de Nicolás Romero y Presidenta del Consejo Directivo del OPD-SAPASNIR, asistida del Secretario Técnico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Nicolás Romero. -----

**I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.** -----

En el desahogo del Primer punto del Orden del Día, se procedió a pasar lista de asistencia, a continuación, se verificó la asistencia de los integrantes del Consejo Directivo y una vez corroborada ésta, se determinó la presencia de los mismos, habiendo Quórum legal para continuar con la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OPD-SAPASNIR.

Nombre y Cargo	Asistencia
Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez. Presidenta Municipal Constitucional de Nicolás Romero y Presidenta del Consejo Directivo	
Lic. Felipe de Jesús Martínez Gómez Síndico Municipal y Comisario del Consejo Directivo	



Ma. Del Rosario Bautista Osorio Tercera Regidora y Representante del Ayuntamiento	
Ing. Salvador Ibarra Reyes Representante de la Comisión del Agua del Estado de México	
José Luis Gómez González Vocal Representante de Usuarios Empresarios	
Fidel González Lamas Vocal Representante de Usuarios Comerciantes	
Karime Giselly Escamilla Ortiz Vocal Representante de Usuarios Deportistas y Gimnasios	
M. en D. Gilberto Luis Mendoza Director del OPD-SAPASNIR y Secretario del Consejo Directivo	

**II.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.**

En el desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, se dio lectura al Orden del Día y se sometió a la aprobación de los presentes.

Luego de escuchar con atención y sin mayor deliberación, los integrantes presentes del Consejo Directivo, por **unanimidad** de votos adoptaron el siguiente:

**Acuerdo**

**Único.** - Se aprueba el Orden del Día para la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OPD-SAPASNIR, tal como se transcribe a continuación:

**Orden Del Día**

**I.- Lista de asistencia y Declaración de Quórum.**

**II.- Lectura y aprobación del Orden del Día.**

**III.- Asuntos en Cartera:**

**III.1.-** Propuesta y aprobación de la dispensa de lectura de la Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OPD-SAPASNIR, del treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, así como aprobación de la misma.



ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, es el instrumento jurídico de política económica y de gasto, a través del cual se establece el ejercicio, control y evaluación del gasto público de los recursos que se aplicaran a los diversos programas y acciones que se implementaran durante el año en curso.

Este instrumento administrativo y financiero, mismo que a su vez nos permite saber con precisión lo que se destina para cumplir con las obligaciones, así como con los fines económicos, sociales, fiscales, administrativas, laborales y demás; el cual es elaborado de acuerdo a las normas presupuestales vigentes y, con base en lo dispuesto por los artículos 285, 289, 289 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 31 Fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Es importante precisar que en los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000 establecidos conforme al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, presentan adecuaciones (incremento y/o reducción) conforme a cada caso en particular, esto en términos de lo establecido en los artículos 1, 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con relación a lo previsto en los preceptos legales 315, 317 y 317 Bis. del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En este contexto y de acuerdo a lo antes expuesto, tengo a bien presentar a su consideración para su aprobación el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, por un importe de \$ 172, 775,883.00 (Ciento setenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.).

Luego de escuchar con atención y sin mayor deliberación, los integrantes del Consejo Directivo, por unanimidad de votos emitieron el siguiente:

**Acuerdo:**

**Primero.** - Se hace constar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, ha sido aprobado por Unanimidad de Votos, el cual asciende al monto de \$ 172, 775,883.00 (Ciento setenta y dos millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.). Aplicable para el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Nicolás Romero, denominado por sus siglas OPD-SAPASNIR, para los efectos legales a que haya lugar. (Anexo Uno)

**Segundo.**- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo del OPD-SAPASNIR, para que realice todos los trámites conducentes y remita en tiempo y forma al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, así como sus anexos, en términos de la normatividad aplicable y para los efectos conducentes.



III.2.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Nicolás Romero. (Anexo Uno). -----

III.3.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación de los Fondos Revolventes por la cantidad de \$ 20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), suma que se asignaran a cada una de las Subdirecciones de Operación Hidráulica y Administración y Finanzas del OPD-SAPASNIR, para atender las necesidades de carácter urgente y propias de las áreas del Organismo. ----

III.4.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Programa Anual de Disposición Final del Bienes Muebles 2025, del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Nicolás Romero. (Anexo Dos)

IV.- **Asuntos Generales:** -----

III.- **Asuntos en Cartera:** -----

III.1.- **Propuesta y aprobación de la dispensa de lectura de la Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del OPD-SAPASNIR, del treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, así como aprobación de la misma. -**

En el desahogo del punto III.1, de los Asuntos en Cartera del Orden del Día, en uso de la palabra el Secretario Técnico del Consejo Directivo del OPD-SAPASNIR, dio lectura y se sometió a la aprobación de los presentes. Luego de escuchar con atención y sin mayor deliberación, los integrantes del Consejo Directivo, por unanimidad de votos emitieron el siguiente:-----

-----**Acuerdo**-----

Único.- **Se aprueba la dispensa de lectura del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, del treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, así como la aprobación de la misma. -----**

III.2.- **Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2025, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero. (Anexo Uno). -----**

En el desahogo del punto III.2, de los Asuntos en Cartera de la Orden del Día, por instrucciones de la Licenciada Yoselin Nanyeli Mendoza Ramirez, Presidenta Municipal Constitucional de Nicolás Romero y Presidenta del Consejo Directivo del OPD-SAPASNIR, el Secretario Técnico, manifestó que cada año se está obligado en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia, aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos, aplicable para el año corriente, toda vez que el presupuesto que debe de ejercer el Organismo para el





**III.3.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación de los Fondos Revolventes por la cantidad de \$ 20,000 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.), suma que se asignaran a cada una de las Subdirecciones de Operación Hidráulica y Administración y Finanzas del Opd Sapasnir, para atender las necesidades de carácter urgente y propias de las áreas del Organismo.**

En el desahogo del punto III.3, de los Asuntos en Cartera de la Orden del Día, por instrucciones de la Licenciada Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo Directivo del OPD SAPASNIR, el Secretario Técnico hace del conocimiento la necesidad de contar con la aprobación de los Fondos Revolventes por la cantidad de \$ 20,000 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.), suma que se asignaran a cada una de las Subdirecciones de Operación Hidráulica y Administración y Finanzas del OPD-SAPASNIR, para atender los requerimientos de carácter urgente, en virtud que son áreas que a diario necesitan adquirir diversos insumos, varios y distintos materiales, mismos que en la adquisición, no requiere la formalización de contrato; además que en ocasiones, suelen ser piezas únicas y esporádicas, también se efectúan mantenimientos menores, los cuales no están programados en ese momento, así mismos se presentan diversos gastos menores de prioridad y extrema urgencia, es por ello, que se plantea lo antes solicitado, a efecto de contar con la aprobación respectiva, con la finalidad de no interrumpir el desarrollo operativo y administrativo de las áreas que lo requieren a diario.

Cabe precisar que dichos fondos se comprueban conforme la normatividad aplicable a la materia, de acuerdo a cada caso en particular y la erogación del gasto se encuentra debidamente presupuestado, y es parte fundamental para que las áreas cumplan con sus metas programáticas por proyecto.

Luego de la deliberación correspondiente, los integrantes presentes del Consejo Directivo, por unanimidad de votos adoptaron el siguiente:

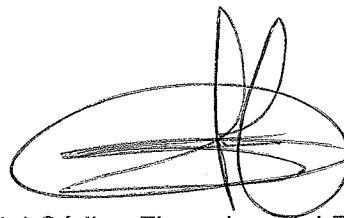
**Acuerdo**

**Único.- Se aprueba los Fondos Revolventes por la cantidad de \$ 20,000 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.), suma que se asignaran a cada una de las Subdirecciones de Operación Hidráulica y Administración y Finanzas del OPD-SAPASNIR, para atender las necesidades de carácter urgente y propias de las áreas del Organismo, y de acuerdo a lo antes señalado, debiendo cumplir con lo dispuesto por la normatividad aplicable a la materia.**

**III.4.- Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Programa Anual de Disposición Final del Bienes Muebles 2025, del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero. (Anexo Dos).**

En el desahogo del punto III.4, de los Asuntos en Cartera del Orden del Día, en uso de la palabra el Secretario Técnico del Consejo Directivo del OPD-SAPASNIR, señalo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción XVI de la Ley Orgánica de la

Guillermo Prieto No. 4, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México.



Administración Pública del Estado de México; 295 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracción XIII, 9 fracciones XVI y XIX, 22 Bis fracciones I, II, IX, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se da a conocer el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado y publicado en Gaceta de Gobierno, el catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro.

En este contexto y como lo marca el ordenamiento legal de la materia, este Ente Público Descentralizado, está obligado aprobar el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2025, con el propósito de que los entes municipales tengan mayor facilidad en el manejo de los documentos que integran la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal, adicionalmente a la información impresa se deberá anexar información en archivos electrónicos atendiendo los lineamientos y disposiciones que establezca el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sin menoscabo de lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.

Cabe señalar que el Manual en comento, fue analizado, discutido, actualizado y mejorado con la participación de los 125 Ayuntamientos integrados al Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, manifiestos a través de los representantes municipales de las siete regiones hacendarias, presentes en las sesiones de la Comisión Temática en materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental y Evaluación Municipal, los cuales contaron con un acompañamiento técnico por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

En alcance a lo anterior, se debe de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 03/2025 por el que se emiten los Lineamientos y fechas de capacitación para el envío del Paquete Presupuestal Municipal 2025. Emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno el 22 de enero del año en curso.

En este orden de ideas, debemos de considerar que el Paquete Presupuestal Municipal 2025, debe contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo la correcta aplicación y manejo de los recursos públicos que dispongan las entidades fiscalizables; los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía y honradez.

Luego de escuchar con atención y sin mayor deliberación, los integrantes presentes del Consejo Directivo, por unanimidad de votos adoptaron el siguiente:

**Acuerdo**

**Único.- Se aprueba el Programa Anual de Disposición Final del Bienes Muebles 2025, del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Nicolás Romero, para los efectos legales conducentes.(Anexo Dos).**

**IV.- Asuntos Generales.**

**V.- Clausura de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del "OPD-SAPASNIR".**





Número de Sesión	Fecha
Primera	14 de Febrero de 2025
Segunda	11 de Abril de 2025
Tercera	06 de Junio de 2025
Cuarta	08 de Agosto de 2025
Quinta	10 de Octubre de 2025
Sexta	05 de Diciembre de 2025

**IV.3.- Ratificación y Aprobación de Estímulos Fiscales en el Pago Anual Anticipado para Grupos Vulnerables el ejercicio fiscal 2025.** -----

En uso de la palabra del Secretario Técnico y por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional y la Presidenta del Consejo Directivo, manifestó que de conformidad a lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; 9 fracción II, 31, 49, 50 fracción IV, 129 y 135 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 8 y 10 de la Ley Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, así como del acuerdo de Cabildo aprobado por el Ayuntamiento de Nicolás Romero en la Primer Sesión Solemne del día de la fecha, por **unanimidad** de votos de los integrantes del Consejo Directivo, se aprobó el siguiente: -----

8

**Acuerdo:** -----

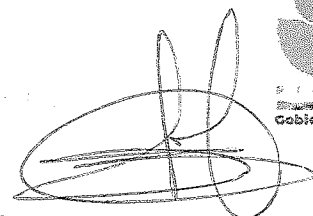
En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; 9 fracción II, 31, 49, 50 fracción IV, 129 y 135 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 8 y 10 de la Ley Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, se prueba: -----

**Primero.-** Se autorizan estímulos fiscales en el pago anual anticipado y grupos vulnerables como se describe a continuación: -----

- a). El pago anual anticipado de los derechos por los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del ejercicio fiscal 2025. -----

Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero. -----





Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas resulte procedente, la autoridad municipal deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. \_\_\_\_\_

En el caso del suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal, recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo. al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario; si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos. \_\_\_\_\_

b). Bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como, a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones. Con los siguientes términos y condiciones: \_\_\_\_\_

- Ser titular de la toma, ser viuda o viudo del titular en su caso; \_\_\_\_\_
- No aplica en derivaciones; \_\_\_\_\_
- Solo aplica en la toma donde acredite el titular que habita el inmueble, sin incluir derivaciones; \_\_\_\_\_
- No aplica en vecindades o tomas que abastezcan más de un núcleo familiar;
- No tener adeudo mayor a seis bimestres; \_\_\_\_\_
- Acreditar que pertenece al grupo vulnerable mediante documento que así lo demuestre; \_\_\_\_\_
- Previa inspección en caso de considerarse necesaria por la Subdirección de Comercialización; \_\_\_\_\_
- En ninguno de los casos el importe a cobrar será inferior al establecido como cuota mínima en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; --
- Esta bonificación no será acumulable con la de otros programas. \_\_\_\_\_

En ningún caso, el monto de los derechos a pagar será inferior a las cuotas mínimas, establecidas artículo Décimo Cuarto del Decreto número 62, por el cual se aprueban las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, para el ejercicio 2025, del 27 de diciembre de 2024. \_\_\_\_\_

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a circled signature in the middle, and several other signatures below.



**V.- Clausura de la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del "Opd-Sapasnr".** -----

No habiendo otro asunto que tratar la Licenciada Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Nicolás Romero y Presidenta del Consejo Directivo, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, dio por clausurada la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, del día de la celebración de la presente, declarando válidos los acuerdos aprobados, firmando los que en ella intervinieron. -----

**Lcda. Yoselin Nanyeli Mendoza Ramírez**  
**Presidenta Municipal Constitucional de Nicolás Romero y**  
**Presidenta del Consejo Directivo del OPD-SAPASNIR**

10

**Lic. Felipe de Jesús Martínez Gómez**  
**Síndico Municipal y Comisario del**  
**Consejo Directivo**

**Ing. Salvador Ibarra Reyes**  
**Representante de la Comisión del Agua**  
**del Estado de México**

**C. Ma. del Rosario Bautista Osorio**  
**Tercera Regidora y Representante del**  
**Ayuntamiento**

**C. José Luis Gómez González**  
**Representante de Usuarios**  
**Empresarios**

**C. Fidel González Llamas**  
**Representante de Usuarios**  
**Comerciantes**

**C. Karime Giselly Escamilla Ortiz**  
**Representante de Usuarios Deportistas**  
**y de Gimnasios**





**M. en D. Gilberto Luis Mendoza**  
**Director del OPD-SAPASNIR y**  
**Secretario Técnico del Consejo Directivo**

11

**NOTA:** Las firmas que aparecen en la presente foja son parte integrante del acta correspondiente a la Sesión de Instalación del Consejo Directivo del Opd-Sapasnr, constante 6 fojas útiles impresas por ambas de sus caras.

Guillermo Prieto No. 4, Col. Centro, Nicolás Romero, Estado de México.



